



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 15 de setiembre de 2016

OFICIO N° 187 -2016 -PR

Señora  
**LUZ SALGADO RUBIANES**  
Presidenta del Congreso de la República  
Presente.-

Señora Presidenta:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitar al Congreso de la República que, por intermedio de su digna Presidencia, conforme a lo dispuesto en el inciso 9 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, autorice al señor Presidente de la República, para salir temporalmente del territorio nacional los días 25 y 26 de setiembre de 2016, con el objeto de viajar a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, a fin de asistir a la ceremonia de suscripción del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), a llevarse a cabo el 26 de setiembre en dicha ciudad.

La suscripción del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP formalizará la exitosa culminación de las negociaciones que ponen fin al conflicto armado y cierran una larga etapa de dolor en la historia de ese país vecino.

Dicho Acuerdo de Paz dará inicio a un escenario de expectativas favorables para la paz estable y duradera en Colombia, y su proyección hacia toda la región latinoamericana; la cual busca priorizar la concentración de sus esfuerzos y recursos en la lucha contra la pobreza y en la generación de condiciones económicas para el desarrollo sostenible y el bienestar social.

Debido a la trascendencia y el significado histórico que dicho evento reviste para la paz y la seguridad en la región, se estima que el mismo congregará la participación de varios Jefes de Estado y/o de Gobierno, ex Presidentes, así como líderes de la comunidad internacional. La participación de nuestro país a nivel Presidencial en esta significativa ceremonia ratificará el objetivo de la Política Exterior del Perú de promover y defender los valores de la paz y de la promoción de la democracia en la región y en el mundo, y de velar por la consolidación de la seguridad nacional integral bajo una aproximación de cooperación con los países vecinos, y favorable a la integración a nivel subregional y regional.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima.

Atentamente,

MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ  
Segunda Vice presidenta de la República  
Encargada del Despacho de la  
Presidencia de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros



## Proyecto de Resolución Legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA A SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DEL 26 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2016**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102° inciso 9) y 113°, inciso 4) de la Constitución Política del Perú, en el artículo 76° inciso j) del Reglamento del Congreso de la República y en la Ley N° 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Segunda Vicepresidenta de la República, Encargada del despacho de la Presidencia de la República, y, en consecuencia, autorizar al señor Presidente de la República, para salir del territorio nacional los días 25 y el 26 de setiembre de 2016, con el objeto de asistir a la ceremonia de suscripción del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), a llevarse a cabo el 26 de setiembre en Cartagena de Indias, República de Colombia.

La presente Resolución Legislativa entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

**MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ**  
Segunda Vicepresidenta de la República  
Encargada del Despacho de la  
Presidencia de la República

**FERNANDO ZAVALA LOMBARDI**  
Presidente del Consejo de Ministros

*C/M*  
*ENDESBADS*  
*21/9/16*

*F: 101*

*C: 0*

*A: 2*

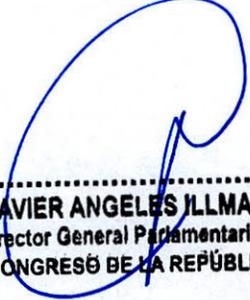
*25*  
*26*  
*M*

**PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 21 de setiembre de 2016**

Fue aprobado el proyecto de resolución legislativa por 105 votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, incluyendo los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.-----



-----  
**JAVIER ANGELES ILLMANN**  
Director General Parlamentario (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA